



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/11/2021
Hora : 01:57 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18682
L: 7,320.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3545
Fecha de Emisión: 5/11/2021
No. Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: RAMON DE JESUS NAJERA CARDOZA
La Cantidad en Letras: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1509198100300

Descripción:

Contrato por realizar servicios en reparación de Puertas, e instalación de llavin, instalación de 3 pisos de cerámicas entre otras cosas para darle mantenimiento al edificio de la Municipalidad.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 003 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Mejoramiento Edificios Municipales, Balfate	7,320.00

CODIGO	DESCRIPCION	RETENCIONES	MONTO
202	RETENCION DE ISR		915.00
Total de retenciones:			915.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,320.00
- RETENCIONES	915.00
TOTAL	6,405.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Alvalde:

Firma y Sello de Tesorería:

Recibido por: Ramon Najera
Identidad No.: 1509198100300



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

RECIBO DE CAJA CHICA

Por Lps.

6405.00

Fecha, 5 de NOV. de 20 21

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Seis mil Cuatrocientos cinco Lempiras Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios reparación de puertas e instalacion de llavines en Oficina de UMA.

reparacion e instalacion de 3 pisos de obra

Saldo Anterior L	
Abono L	
Saldo L	

Nº. 000887
Ramon Nogra
 Firma

Clavin Robinson Hernandez Ya tiene la deducion 12.5 ISV. 2915.00



ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11131
/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



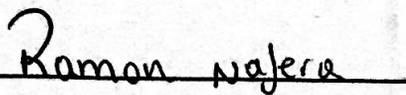
CONTRATO POR MANO DE OBRA EN REPARACIONES DE EDIFICIO MUNICIPAL NUEVO

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Ramon De Jesus Najera Cardoza**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1509-1981-00300 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por mejoramiento de edificio municipal nuevo, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **REPARACION DE PUERTA E INSTALACION DE LLAVIN EN OFICINA DE UMA. DEMOLICION, REPARACION E INSTALACION DE 3 PISOS DE CERAMICA. REPARACION DE 3 PUERTAS E INSTALACION DE UN LLAVIN EN OFICINAS MUNICIPALES. REPARACION DE PUERTA DE BAÑO E INSTALACION DE LLAVIN. REEMPLAZO DE VALVULA DE AGUA Y HERRAJE DE SANITARIO** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.7,320** (Siete mil trescientos veinte 00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son **L. 915.00** Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de **Lps. 6,405.00** (Seis mil cuatrocientos 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicioantes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos cada mes y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizara en la comunidad de Balfate, del municipio de Balfate, departamento de Colon.

departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.****SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE.** d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y uno.


Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrate Suazo
Alcalde Municipal Ejecutor




Identidad No. 1509-1981-00300
Ramon De Jesus Najera Cardoza



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/11/2021
Hora : 03:50 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18679

L: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3542

Fecha de Emision: 4/11/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RAFAEL ANTONIO NUÑEZ CERRATO

Id/RTN: 0101197301381

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

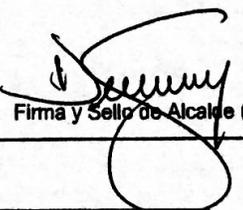
Contrato por mano de obra, por realizar el trabajo de electrificación de instalación y reparación de lamparas en el campo de fútbol de la Comunidad de Limeras.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	10,000.00

<p>Firma y Sello del Presidente</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON PRESUPUESTO 2018-2022</p>	<p>Firma y Sello de Alcald(e) (sa)</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE BALFATE TESORERO 2018-2022 BALFATE, COLON, HONDURAS, C.A.</p>
--	--	---

Recibido por:

Identidad No.:



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

RECIBO DE CAJA CHICA

Por Lps.

10,000.00

Fecha, 4 de nov. de 2021

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Diez mil Lempiras exactas Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de instalacion

y reparacion de lamparas en la Comunidad

de Lempiras municipio de Balfate

Saldo Anterior L	
Abono L	
Saldo L	

Nº 000885

Firma



ALCALDIA MUNICIPAL BOLFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30

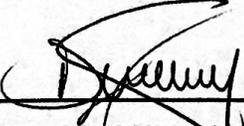
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MEJORAMIENTO DE CAMPOS DE LA COMUNIDAD DE LIMERAS EN EL MUNICIPIO DE BOLFATE

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro, Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Rafael Antonio Nuñez Cerrato**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1973-01381 residente de la comunidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por mano de obra para electrificación Campo de futbol de la aldea de Limeras en el municipio de Balfate Colon, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de instalación y reparación de lámparas en la comunidad antes mencionada que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor total de L.10,000.00(Diez mil 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar la obra, el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la comunidad de Limeras del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE**

TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 11 días del mes de Octubre del 2021.



Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal Ejecutor

Identidad No. 0101-1973-01381
Rafael Antonio Nuñez Cerrato



INGENIERIA TOTAL Y MAS

Propietario Rafael Antonio Núñez Cerrato RTN 01011973013810

Bo. Solares Nuevos, Calle 15 Fta Repostería Dulce Vita

La Ceiba, Atlántida Tel: 2443-0247 Cel: 9465-3747

Email: Ingenieriatotal@yahoo.com- rano1973@hotmail.com



COTIZACION

141021

Sres. Municipalidad Balfate

Presente.

Le hago del conocimiento que el costo por Mano de Obra para electrificación Campo de futbol de la Aldea de Limeras en El Municipio de Balfate Colon. Es de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras), desglosado de la siguiente forma:

1. Costo del Proyecto:

Mano de Obra	Lps.	10,000.00
Gran Total	Lps.	10,000.00

2. La mano de obra incluye:

- Extensión de líneas Triplex # 2.
- Instalación de un transformador de 15 Kva.
- Instalación de retenidas sencillas.
- Reparación e Instalación de lámparas de 1500 watts (Tipo estadio)

Tiempo de Ejecución obra en campo 3 Días.



RAFAEL NÚÑEZ
Gerente Propietario
INGENIERIA TOTAL Y MAS

CC. Archivo



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/11/2021
Hora : 10:13 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18663

L: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3529

Fecha de Emisión: 2/11/2021

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA

Id/RTN: 04131989007948

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por la reparación de la carretera del tramo Comunidad de Río Esteban hacia la Comunidad de Las Niguas. 25 horas de trabajo A 2,000.00 c/u. con Tractor D6.

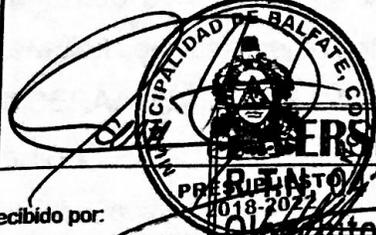
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 010 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Río Esteban - Las Niguas	50,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorero



Recibido por:

Identidad No.:

RENTAS 131989007948

Olivero, Yoro

04 Bel. 8998-4206



INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

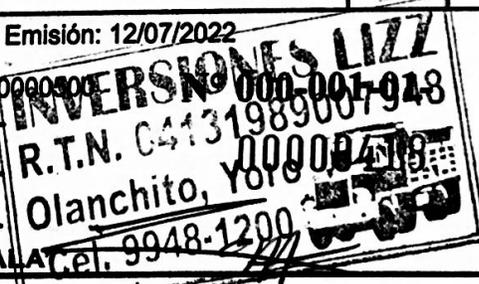
Prop. Carlos Francisco Martínez Molina
Col. Mejía, Atrás del Inst. Francisco J. Mejía, Olanchito, Yoro.
Cel. 9948-1200 // Correo: cfranmartinezm@gmail.com
CAI: BDFC8E-64BB23-0B4681-88ADF2-D3E345-CF

FACTURA

Fecha 3 de noviembre del 2021 R.T.N. 0202 9003023480
Señor municipalidad de Bel Fato
Dirección Bel Fato Colón

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENTO	GRAVADO
	<u>Reparación de carretera del tramo de Rio Esteban hacia la comunidad de la nigua.</u>		<u>50,000</u>	

Fecha de Emisión: 12/07/2021 // Fecha Limite de Emisión: 12/07/2022
 Original: Cliente Copia: Emisor
 RANGO: 000-001-01-00000351 A 000-001-01-00000500
 Orden de Compra Exenta #: _____
 Const. Reg. de Exonerados #: _____
 No. Reg. S.A.G.: _____
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALAT"



Importe Exonerado Lps.	<u>50,000</u> ..
Importe Exento Lps.	
Importe Gravado 15% Lps.	
I.S.V. 15% Lps.	
Descuentos / Rebajas Lps.	
Total a Pagar Lps.	<u>50,000</u> ..

CANTIDAD EN LETRAS: Cincuenta mil

IMPRESA Y VARIEDADES ROSSY, R.T.N. 0208196300821, TEL: 242-4787, SABA, COLON N° de Cert. 9231-21-10500-52



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

RECIBO DE CAJA CHICA

Por Lps.

50,000.00

Fecha, 1 de Nov. de 2021

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Cincuenta mil lempiras exacto. Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de reparacion de
carretera de tramo de Rio - Estupar - Las riguas

Saldo Anterior L	
Abono L	
Saldo L	

Con maquinaria +
Nº 000880

INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 04131989007948
Olanchito, Yoro
Tel. 88494888

Total de 25 horas a 2000 / hora



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com

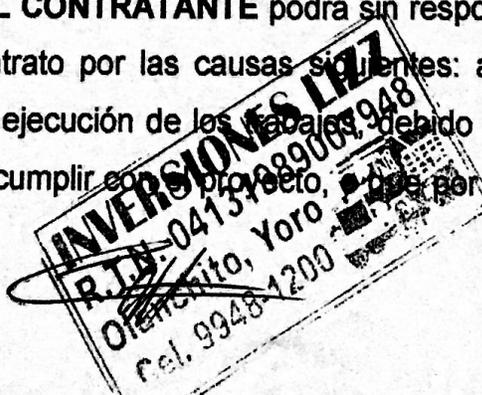


**CONTRATO POR REPARACION DE CARRETERA DE TRAMO RIO
ESTEBAN – LAS NIGUAS CON MAQUINARIA TRACTOR D6**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Carlos Francisco Martinez Molina** con número de identidad 0413-1989-00794 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Olanchito, departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la reparación de la carretera del tramo comunidad **Rio Esteban hacia comunidad Las Niguas**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de carreteras de **TRAMO RIO ESTEBAN HACIA LAS NIGUAS (SE REPARARA CON TRACTOR D6 DESDE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN HACIA LA COMUNIDAD DE LAS NIGUAS** con maquinaria Tractor D6, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L. 50,000.00** (Cincuenta mil 00/100) por **25 horas** con maquinaria tractor D6 a **L. 2,000.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado

INVERSIONES LIZ
R.T.N. 0413-008900794
Olanchito, Yoro
Tel. 9948-1200

en la comunidad RIO ESTEBAN- LAS NIGUAS en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS: EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o por otras causas, no lleve a



cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 16 días del mes de septiembre del año 2021.



Daniel Gavarret Suárez
Identidad No. 0105-1968-00029

Contratante


INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 04131989007948
Olanchito, Yoro
Carlos Francisco Martínez
Cel. 9948-1200
Identidad No. 0413-1989-00794

Ejecutor

Olanchito, Yoro
5 de Agosto del 2021

Señor :
Municipalidad de Balfate, Colon

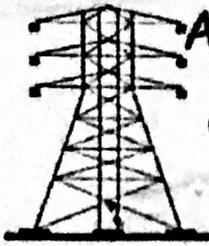
En atención a su solicitud, se extiende la siguiente cotización

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hora de buldócer D6	L 2,000.00	L 2,000.00

Sin mas que agregar, esperando que nuestra cotización sea de su total satisfacción y poder llenar sus necesidades de trabajo

Cordialmente

INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 04-1989007948
GERENTE: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA
Olanchito, Yoro
Cel. 9948-12-00
Célular. 9948-12-00



ANDROMEDA.COM CONSTRUCCIONES

DIVISION CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS.

Ofic. Principal Tegucigalpa. Col. Bella Oriente Bloque A casa # 60.

Tel: 2255-5239 / 5240 Tel/Fax 2255-1723.

CIMEQH/CICH 1416-12-N-CT/CS

Email: andromeda_comab@yahoo.com

COTIZACION

Municipalidad de Balfate, Colon
Presente:

DESCRIPCIÓN:

Cotización para el alquiler de Maquinaria en el Municipio de Balfate

EQUIPO	PRECIO POR HORA
TRACTOR	2,300.00

ESTA COTIZACION ES VALIDA POR 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA

Firma Autorizada: _____



Nombre y Cargo del Firmante: **Cesar Edgardo Enamorado Baide**
Gerente General



BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emission: 02/11/2021
Hora : 10:47 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18664
L: 44,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3530
Fecha de Emision: 2/11/2021
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Paguese a: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA Id/RTN: 04131989007948
La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por la reparacion de la carretera del tramo Colonia Buenos Aires hacia la Comunidad de Naranjito N#1. 22.00 horas de trabajo a 2,000.00 c/u. con Tractor D6.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 007 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Col. Buenos Aires-Naranjito #2	44,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

2018-2022

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	44,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	44,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello del Alcalde (sa):

Recibido por: R.T.N. 04131989007948
Identidad No.: 014131989007948



INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

Prop. Carlos Francisco Martínez Molina
Col. Mejía, Atrás del Inst. Francisco J. Mejía, Olanchito, Yoro.
Cel. 9948-1200 // Correo: cfranmartinezm@gmail.com
CAI: BDFC8E-64BB23-0B4681-88ADF2-D3E345-CF

FACTURA

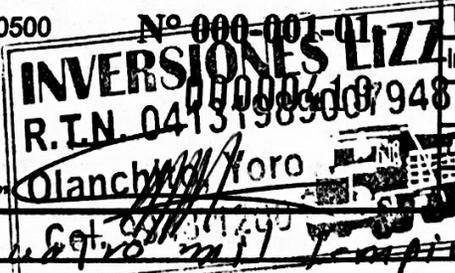
Fecha 3 de noviembre del 2021, R.T.N. 02 62 900 30 23 460
 Señor municipalidad de Balfate
 Dirección Balfate colon

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENTO	GRAVADO
	<u>ke pavacion de tramo carretero</u>		<u>44,000</u>	
	<u>colonia buenal Aires hacia</u>			
	<u>la comunidad de narenjito</u>			

Fecha de Emisión: 12/07/2021 // Fecha Limite de Emisión: 12/07/2022
 Original: Cliente Copia: Emisor
 RANGO: 000-001-01-00000351 A 000-001-01-00000500
 Orden de Compra Exenta #: _____
 Const. Reg. de Exonerados #: _____
 No. Reg. S.A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Importe Exonerado Lps. 44,000
 Importe Exento Lps. _____
 Importe Gravado 15% Lps. _____
 I.S.V. 15% Lps. _____
 Descuentos / Rebajas Lps. _____
 Total a Pagar Lps. 44,000



CANTIDAD EN LETRAS: Cuarenta y cuatro mil Templos Exactos

IMPRESA Y VARIACIONES ROSSY, R.T.N. 0208196300821, TEL: 2424-6787, SABA, COLON N° de Cert. 9231-21-10500-52



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

RECIBO DE CAJA CHICA

Por Lps.

44,000.00

Fecha, 1 de Nov. de 2021

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: cuarenta y cuatro mil limpiamos Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de maquinaria para reparacion de Cametra de trabajo

Saldo Anterior L	
Abono L	
Saldo L	

aves - hacia
Nº 000879
Oratorio #2.

VERSIONES 1477
R.T.N. 94131989007848
Olanchito, Yoro / D6
Cel. 9948-1200

22 horas a 2000 / hora



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR REPARACION DE CARRETERA DE TRAMO
COL. BUENOS AIRES – A NARANJITO #1 CON MAQUINARIA
TRACTOR D6

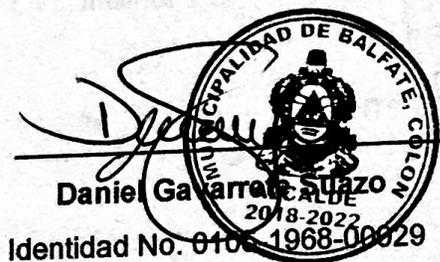
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Sr. Carlos Francisco Martínez Molina con número de identidad 0413-1989-00794 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Olanchito, departamento de Yoro, quién en adelante se denominará EJECUTOR del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la reparación de la carretera del tramo Col. Buenos Aires hacia la comunidad Naranjito #1, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del EJECUTOR, para que realice los trabajos de reparación de carreteras de TRAMO COL. BUENOS AIRES HACIA LA COMUNIDAD DE NARANJITO #1 (SE REPARARA CON TRACTOR D6 DESDE LA COMUNIDAD DE BUENO AIRES HACIA LA COMUNIDAD LAS NARANJITO #1) con maquinaria Tractor D6, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por el valor de L. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil 00/100) por 22 horas con maquinaria tractor D6 a L. 2,000.00 por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno

INVERSIONES LIZ
C.A. N. 0413-198900794
Olanchito, Yoro
C.A. 0413-1200

Central de Bofandas a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACION DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad **BUENOS AIRES- NARANJITO #1** en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EL EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna declarar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidencia de negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos,



debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 30 días del mes de agosto del año 2021.


MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
Daniel Garrate Suárez
2018-2022
Identidad No. 0106-1968-00029

Contratante

INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 0413-1989007948

Blanchir Toro
Carlos Francisco Maldonado
Cel. 9948-1200
Identidad No. 0413-1989-00794

Ejecutor

Olanchito, Yoro
5 de Agosto del 2021

Señor :
Municipalidad de Balfate, Colon

En atención a su solicitud, se extiende la siguiente cotización

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hora de buldócer D6	L 2,000.00	L 2,000.00

Sin mas que agregar, esperando que nuestra cotización sea de su total satisfacción y poder llenar sus necesidades de trabajo

Cordialmente



Celular. 9948-12-00



Consultores Constructores Del Cid Santos S de R L
Equipos Pesados De Construcción

COTIZACIÓN

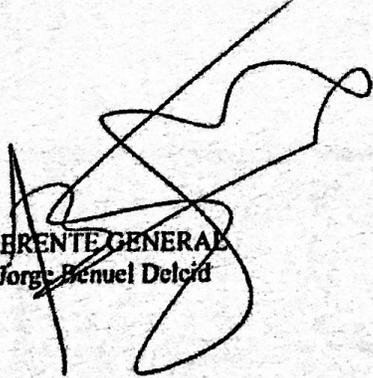
ALCALDIA MUNICIPAL DE BALFATE

Por medio de la presente Cotizamos el siguiente equipo para alquiler:

Concepto:

- TRACTOR CAT D6H 2000L. (Dos mil lempiras por hora)

Cotización valida por diez días a partir de la fecha.


GERENTE GENERAL
Jorge Benueal Delcid

Telefax: 504 2444-3778, 2444-0553
e-mail: condelsahn@gmail.com

Bo. la Ceiba Atrás de Banco Banadesa
Tocoa Colon Honduras C.A.



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/11/2021
Hora : 11:01 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18665

L: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3531

Fecha de Emisión: 2/11/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA

Id/RTN: 04131989007948

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por la reparación de la carretera del tramo Colonia Buenos Aires hacia La Comunidad del toro. 25.00 horas de trabajo a 2,000.00 c/u. con Tractor D6. (Tramo Mantenimiento de carretera de Colonia Buenos Aires - El Toro).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 008 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Col. Buenos Aires- El Toro	50,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	50,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,000.00

Firma y Sello de Alcaldede Balfate, Colon

Firma y Sello de Tesorero de Balfate, Colon

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON

ALCALDE 2018-2022

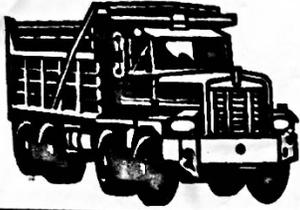
TESORERO 2018 - 2022

RECIBIDO POR: INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

Identidad No. Olanchito Toro

Cel. 9948-1200



INVERSIONES LIZZ

R.T.N. 04131989007948

Prop. Carlos Francisco Martínez Molina
Col. Mejía, Atrás del Inst. Francisco J. Mejía, Olanchito, Yoro.
Cel. 9948-1200 // Correo: cfranmartinezm@gmail.com
CAI: BDFC8E-64BB23-0B4681-88ADF2-D3E345-CF

FACTURA

Fecha 3 de noviembre del 2021 R.T.N. 02029003023480
Señor Municipalidad de Bolfole
Dirección Bolfole colan

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENTO	GRAVADO
	Reparación de carretera col buenas plaires hacia la comunidad del Toko		50,000.00	

Fecha de Emisión: 12/07/2021 // Fecha Limite de Emisión: 12/07/2022

Original: Cliente Copia: Emisor
RANGO: 000-001-01-00000351 A 000-001-01-00000500

Orden de Compra Exenta #: _____

Const. Reg. de Exonerados #: _____

No. Reg. S.A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



Importe Exonerado Lps.	50,000.00
Importe Exento Lps.	
Importe Gravado 15% Lps.	
I.S.V. 15% Lps.	
Descuentos / Rebajas Lps.	
Total a Pagar Lps.	50,000.00

CANTIDAD EN LETRAS: Cincuenta mil lempiras exactas



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

RECIBO DE CAJA CHICA

Por Lps.

50,000.00

Fecha, 8 de NOV. de 20 21

Recibí de:

La municipalidad de Balfate

La Cantidad de:

cinuenta mil limpias exactas Lempiras

Por Cuenta de:

pago por los servicios de reparación de
Carretera de Tramo San Luis - El Toro con
maquinaria tractor. Vlo.

Saldo Anterior L	
Abono L	
Saldo L	

Nº 000881


Firma

Total de 25 horas a 2000 / hora.



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR REPARACION DE CARRETERA DE TRAMO SAN LUIS – EL TORO CON MAQUINARIA TRACTOR D6 ETAPA

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Carlos Francisco Martínez Molina** con número de identidad 0413-1989-00794 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Olanchito, departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la reparación de la carretera del tramo **San Luis hacia la comunidad El Toro**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de carreteras de **TRAMO SAN LUIS HACIA EL TORO (SE REPARARA CON TRACTOR D6 DESDE LA COMUNIDAD DE SAN LUIS HACIA LA COMUNIDAD DE EL TORO** con maquinaria Tractor D6, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L. 50,000.00** (Cincuenta mil 00/100) por **25 horas** con maquinaria tractor D6 a **L. 2,000.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACION DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad San

INVERSIONES SAZ
R. R. 0413-1989-00794
Olanchito, Yoro
Cel. 9948-1200

Luis- El Toro en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** EL EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula EL **CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, EL EJECUTOR libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del EJECUTOR en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto; b) que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en

INVERSIONES J.L.
R.T.N. 04131508900792
Olanchito, Yoro
Cel. 9948-1200

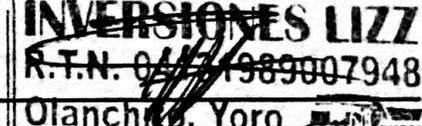


forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021.



Daniel Gavarrón Suárez
ALCALDE
2018-2022
Identidad No. 0785-1966-00629

Contratante


INVERSIONES LIZZ
R.T.N. 0413-1989-007948
Olancha, Yoro
Carlos Francisco Martínez
Cel. 9948-1200
Identidad No. 0413-1989-00794

Ejecutor

Olanchito, Yoro
5 de Agosto del 2021

Señor :
Municipalidad de Balfate, Colon

En atención a su solicitud, se extiende la siguiente cotización

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hora de buldócer D6	L 2,000.00	L 2,000.00

Sin mas que agregar, esperando que nuestra cotización sea de su total satisfacción y poder llenar sus necesidades de trabajo

Cordialmente

INVERSTONES LIZZ
R.T.N. 04121989007948
GERENTE: CARLOS FRANCISCO MARTINEZ MOLINA
Olanchito, Yoro
Cel. 9948-1200

Celular. 9948-12-00



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/11/2021
Hora : 10:09 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18687

L: 35,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3550

Fecha de Emisión: 11/11/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ISAIAS EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ

Id/RTN: 0102196000054

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Adelanto por Contrato por mano de obra en Seguimiento del Proyecto Construcción Centro Comunal de Bambú.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 002 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento Construcción Centro Comunal Bambu	35,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	4,375.00
Total de retenciones:		4,375.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		35,000.00
- RETENCIONES		4,375.00
TOTAL		30,625.00

Firma y Sello del Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello del Aprobado (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 20102196000054



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

RECIBO DE CAJA CHICA

Por Lps.

35,000.00

Fecha, 11 de NOV. de 2021

Recibí de:

La municipalidad de Balfate

La Cantidad de:

Trinta y cinco mil lempiras exacto Lempiras

Por Cuenta de:

paga por los servicios de adelanto de mano de obra de construcción de la segunda etapa del

Centro Comunal de la Comunidad de Bambú

Nº 000892

de Bambú

Abraán Zelaya

Firma

Saldo Anterior L	
Abono L	
Saldo L	



ALCALDIA MUNICIPAL Balfate, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA DE SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DE PROYECTO CENTRO COMUNAL DE COMUNIDAD DE BAMBU

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ISAIAS EFRAIN ZELAYA HERNANDEZ**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0102-1960-00054 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por construcción de la segunda etapa del centro comunal de la comunidad de Bambú, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE BAMBU** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.146, 340.00 (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 18,292.50 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 128,047.50 (Ciento Veintiocho mil cuarenta y siete 50/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos cada mes y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la comunidad de Limeras, del municipio de Balfate, departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la

obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 5 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y uno.



Identidad No. 0105-1960-00529

Daniel Gavarrete Suazo

Alcalde Municipal Ejecutor

Identidad No.0102-1960-00054

Isalas Efrain Zelaya Hernandez

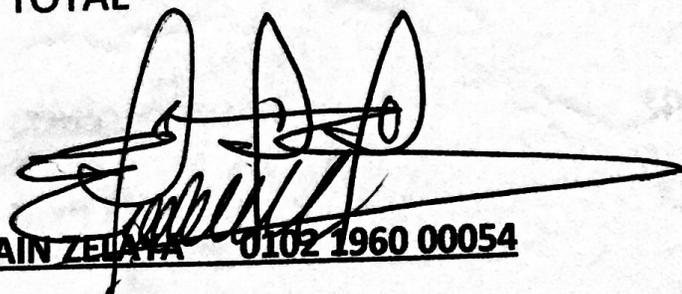
**PROYECTO CENTRO COMUNAL BAMBU
MUNICIPIO BOLFATE
DEPARTAMENTO COLON**

MANO DE OBRA

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
ropa vegetal	m2	315	10	3,150
de bloque	m2	80	140	11,200
ra superior	mL	72	120	8,640
o en pared	m2	540	50	27,000
o en pared	m2	540	50	27,000
e ceramica	m2	315	130	40,950
le sanitario	Unidad	2	700	1,400
a en pared	m2	540	25	13,500
Aceras	ml	75	180	13,500

TOTAL

146,340.00


EFRAIN ZELATA 0102 1960 00054

MAESTRO DE OBRA



INGENIERIA TOTAL Y MAS

Propietario Rafael Antonio Núñez Cerrato RTN 01011973013810

Bo. Solares Nuevos, Calle 18 Fte Repostería Dulce Vida
La Ceiba, Atlántida Tel: 2443-0247 Cel: 9486-3747
Email: Ingenieriatotal@yahoo.com- ranc1973@hotmail.com



COTIZACIÓN

#161024

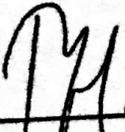
Prof. Daniel Gabarrete
Alcalde Municipalidad de Balfate

Presente.

Le hago el conocimiento que el costo de Mano de Obra para Construcción de Centro comunal II etapa de la comunidad de Bambú. Es de 160,000 (Ciento Sesenta Mil Lempiras), desglosado de la siguiente forma: Costo del Proyecto:

Mano de Obra	Lps. 160,000.00
Gran Total	Lps. 160,000.00

Tiempo de Ejecución obra en Campo es de 15 Días.



RAFAEL NUÑEZ CERRATO
Gerente Propietario
INGENIERIA TOTAL Y MAS

cc.Archivo



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/11/2021
Hora : 03:50 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18736

L.: 8,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3597

Fecha de Emisión: 25/11/2021

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: REINALDO SORTO HERNANDEZ

Id/RTN: 1316199300341

La Cantidad en Letras: OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

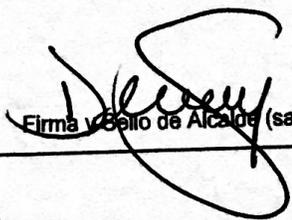
Contrato por servicios de Mano de Obra. Para Construcción de Plancha de La quebrada de la Comunidad de Florida

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 005 001 000 47220 11-001-01	Construcción de plancha sobre la quebrada de la Comunidad de Nueva Florida.	8,600.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,075.00
Total de retenciones:		1,075.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,600.00
- RETENCIONES	1,075.00
TOTAL	7,525.00

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	

Recibido por: Reinaldo Sorto
Identidad No.: _____



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON**

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION
DE PLANCHA DE LA QUEBRADA DE LA COMUNIDAD DE NUEVA
FLORIDA**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Reinaldo Sorto Hernandez**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1316-1993-00341 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por construcción de plancha de cemento, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA DE PARA CONSTRUCCION DE PLANCHA DE LA QUEBRADA DE LA COMUNIDAD DE NUEVA FLORIDA** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 8,600.00 (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 1075.50 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 7,525.50 (Siete mil quinientos veinte y cinco 50/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicioantes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos cada mes y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la comunidad de Nueva Florida, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la

ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y uno.



Identidad No. 0105-1993-00029
Daniel Gavarrete Saigo
Alcalde Municipal Ejecutor

Reinaldo Sorto
Identidad No. 1316-1993-00341
Reinaldo Sorto Hernández



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/11/2021
Hora : 04:16 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18737

L.: 19,715.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3598

Fecha de Emisión: 25/11/2021

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: TRINIDAD REINALDO ZUNIGA AGUILAR

Id/RTN: 0714196300149

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Adelanto del Contrato por Avance de Mano de Obra. Para Construcción de canal de aguas lluvias de la Comunidad de Lucinda.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 012 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento Canal de Aguas Lluvias, Lucinda	19,715.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,464.38
Total de retenciones:		2,464.38

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	19,715.00
- RETENCIONES	2,464.38
TOTAL	17,250.62

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (se)

Recibido por: Reynaldo Zuniga

Cantidad No.: _____



ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNIDAD DE LUCINDA

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Trinidad Reinaldo Zuniga Agullar**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0714-1963-00149 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por construcción de canal de aguas lluvias, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNIDAD DE LUCINDA** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.36, 600.00 (00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 4,575.88 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 32,025.00 (Treinta y dos mil veinte cinco 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos cada mes y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la comunidad de **Rio Esteban**, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del

contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 3 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y uno.



[Handwritten signature]
Identidad No. 0105-1998-00079

Daniel Gavarrete Suazo

Alcalde Municipal Ejecutor

[Handwritten signature]

Identidad No. 0714-1963-00149

Trinidad Reinaldo Zuniga Aguilar

